

Valledupar, diciembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00371-00

PROCESO: DEMANDA DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: YOLEIDA ASCANIO ARENAS.

DEMANDADO: ARTURO IGNACIO GRANADILLO MONTERO.

La señora YOLEIDA ASCANIO ARENAS, por intermedio de apoderado judicial promueve demanda de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, contra el señor ARTURO IGNACION GRANADILLO MONTERO.

Al proceder la suscrita a realizar el estudio de admisibilidad observa, que escrito de la demanda no fue enviada de forma simultánea a la dirección física del demandado, tal como está estipulado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, también se observa que las pretensiones no son claras, ya que, se plantean dos fechas distintas para la separación de los compañeros, y específicamente en la segunda pretensión se está solicitando la disolución de la sociedad patrimonial de hecho la cual no ha sido declarada legalmente.

Por lo anterior, se procede a inadmitir la presente demanda y concedérsele al interesado un término de cinco (05) días, para que subsane los errores aquí mencionados, advirtiéndole que el escrito que subsana la demanda debe ser enviado simultáneamente al demandado.

Reconózcasele personería jurídica a la abogada YENNI PATRICIA HERRERA GELVEZ, para actuar como apoderada de la parte demandante con las mismas facultades otorgadas en el poder.

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c71b4f8f997501fbefbc0b4bcac95ebbf7c7ffbb3f8126277d741c11de3d2b6c**

Documento generado en 06/12/2022 04:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>